

RESOLUCIÓN No. R-UA-ADM-2022-015

ING. JOSE CARABAJO LEÓN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que mediante Resolución Nro. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que mediante resolución No. TE-TELETRABAJO-2020-023 de 21 de diciembre de 2020, el Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes, en su artículo primero declara: como ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes a Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e investigación en artes para el periodo de 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, a los siguientes: Rector(a): William Aníbal Herrera Ríos, Dr.; Vicerrector(a) Académico(a): Bradley Hilgert; PhD. Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación: Olga del Pilar López Betancur, Dra.;
- Que el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que “Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de Compras Públicas”;
- Que el artículo 45 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que “La calificación técnica de las ofertas presentadas será realizada por: 1. La máxima autoridad o su delegado en el caso de subastas inversas cuyo presupuesto referencial exceda el monto previsto en el primer inciso del artículo 44 de este reglamento general y sea de hasta el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado, o, 2. Por una Comisión Técnica integrada de conformidad con lo previsto en el Art. 18 de este reglamento general (...)”;
- Que el artículo 46 del citado Reglamento ibídem señala: “*En el día y hora señalados en la Convocatoria, se realizará la puja hacia la baja a través del portal www.compraspublicas.gov.ec. La duración de la puja será establecida en los pliegos y no podrá ser menor a quince (15) minutos ni mayor a sesenta (60) minutos, contados a partir de*

la hora establecida en la convocatoria, en atención a la complejidad del objeto del contrato y al presupuesto referencial del procedimiento. De la puja se dejará constancia en un Informe de Resultados, elaborado por la Comisión Técnica y que será publicado en el formato establecido para el efecto en el portal www.compraspublicas.gov.ec.”;

- Que** el artículo 48 del Reglamento ibídem señala que: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el periodo de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley”;*
- Que** mediante resolución de inicio No. R-UA-ADM-2022-007 de fecha 25 de marzo de 2022, el Director Administrativo (E) José Carabajo León, aprobó los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial y dispuso el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-006-2022, para la *“ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIAS PARA LOS CAMPUS GOBERNACIÓN, EX SRI, MZ 14 DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”;*
- Que** con fecha 25 de marzo de 2022 se publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-006-2022;
- Que** mediante resolución No. R-UA-ADM-2022-010 de 28 de marzo de 2022, el Director Administrativo (e), Jose Carabajo, resolvió en su artículo primero: *“Artículo. 1.- Reemplazar el Art. 4 de la resolución No. R-UA-ADM-2022-007 de 25 de marzo de 2022, por lo siguiente: Designar al Ec. James Daza Murillo con cedula Nro. 0909542003, Analista 1 de Servicios Generales, como Delegado Técnico del proceso No. SIE-UA-006-2022 para la “ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIAS PARA LOS CAMPUS GOBERNACIÓN, EX SRI, MZ 14 DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, quien será responsable para la evaluación de las ofertas, quien tendrá la facultad de absolver todas las preguntas y formular las aclaraciones necesarias de ser el caso, calificar las ofertas, solicitar convalidaciones de ser pertinente y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto. (...)”;*
- Que** en Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de fecha 29 de marzo de 2022, suscrito por el Eco. James Daza Murillo en su calidad de Delegado Técnico; se evidencia que dentro del procedimiento de subasta inversa No. SIE-UA-006-2022, consta 5 preguntas con sus respectivas respuestas y 1 aclaración;
- Que** mediante ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS de fecha 31 de marzo de 2022, suscrita por la Analista 1 de Compras Públicas, Ing. Maritza Pin, señala que los oferentes que presentaron sus propuestas hasta el término indicado son:
1. FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA LTDA, con RUC 1891750028001;
 2. TE.R.CE. ECUATORIANA S.A. con RUC 0990044074001, y;
 3. CARRIEL SALTOS ALBERTO GEOVANNI con RUC 0913974242001.

- Que** mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES, de fecha 04 de abril de 2022, suscrita por el Econ. James Daza Murillo, Delegado Técnico, resuelve lo siguiente: *“Una vez que ha sido revisada la documentación de las ofertas presentadas, se determinó que el oferente: CARRIEL SALTOS ALBERTO GEOVANNI, con RUC 0913974242001, deberá realizar las siguientes convalidaciones de errores (ver anexos).”*;
- Que** mediante el ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de fecha 06 de abril de 2022, suscrito por la Analista 1 de compras públicas, Ing. Maritza Pin, indica lo siguiente: El oferente que presento su convalidación hasta el término indicado es: CARRIEL SALTOS ALBERTO GEOVANNI, con RUC 0913974242001;
- Que** mediante Acta de Calificación de Ofertas, de fecha 08 de abril de 2022, suscrito por el Econ. James Daza Murillo, Delegado Técnico resuelve que: *“(…) Las 2 ofertas presentadas para el presente proceso, SI CUMPLEN con los parámetros de calificación requeridos para este proceso, en consecuencia, se recomienda continuar con los dos oferentes a la siguiente etapa, FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA LTDA. con RUC 1891750028001, CARRIEL SALTOS ALBERTO GEOVANNI con RUC 0913974242001, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y establecer la fecha de negociación para el día lunes 11 de abril del 2022 a las 12h00. (…)”*
- Que** mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-CP-2022-0024-M de fecha 11 de abril de 2022, la Ing. Vilma Maritza Pin Pin, Analista 1 de Compras Públicas, informa al Delegado Técnico, James Freddy Daza Murillo: *“Mediante el presente informo en el archivo adjunto el Resumen de la Puja del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-006-2022 para la ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIAS PARA LOS CAMPUS GOBERNACIÓN, EX SRI, MZ 14 DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, que se llevó a cabo el día 11 de abril de 2022 a las 10:00 de acuerdo al cronograma establecido para el proceso, misma que tuvo una duración de 15 minutos. De acuerdo al registro en el sistema, el valor es de \$14,500.00 y de acuerdo al orden final de la puja, esta oferta fue considerada la última”*;
- Que** mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-SG-2022-0001-M de 11 de abril de 2022, el Eco. James Freddy Daza Murillo, informa al Director Administrativo (E), José Isaac Carabajo León los RESULTADOS DE LA PUJA REALIZADA EN EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-UA-006-2022, concluyen que: *“Por lo expuesto, y siendo la propuesta del proveedor CARRIEL SALTOS ALBERTO GEOVANNI con RUC 0913974242001, por el valor de USD \$ 14,500.00 (Catorce mil quinientos con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América más IVA, la oferta de menor precio, se recomienda adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-006-2022, para la “ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIAS PARA LOS CAMPUS GOBERNACIÓN, EX SRI, MZ 14 DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”*;
- Que** mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-2022-0206-M fecha 12 de abril de 2022, el Ing. José Carabajo León, Director Administrativo (E), solicitó a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, Ab. Jamie Miranda la elaboración de la resolución de adjudicación a favor de CARRIEL SALTOS ALBERTO GEOVANNI con RUC 0913974242001 y;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 32 y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 44, 45, 46 y 48 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-006-2022 para la “ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIAS PARA LOS CAMPUS GOBERNACIÓN, EX SRI, MZ 14 DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”; a CARRIEL SALTOS ALBERTO GEOVANNI con RUC 0913974242001, por un valor de USD \$14,500.00 (Catorce mil quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA; el plazo de ejecución del contrato será de 45 días a partir de la entrega del anticipo.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la notificación de la presente resolución al oferente CARRIEL SALTOS ALBERTO GEOVANNI con RUC 0913974242001; y a la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERCOP.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica la elaboración del contrato.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 14 días del mes de abril de 2022

ING. JOSE CARABAJA LEÓN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES